



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.

COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, el Economista Lenín Estalín Fuentes Gavilánez en su calidad de Director de la Carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y delegado del representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **“Unach”** y por otra parte el ingeniero Sevilla Gortaire Santiago Martín en su calidad de Representante Legal de **“Automotores de la Sierra S.A.”**, a quien en adelante se le denominará **“ASSA”**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.

1.2. Automotores de la Sierra S.A.

PROPÓSITO: Impulsamos soluciones confiables e integrales de movilidad.

VISIÓN: Ser una empresa referente del sector automotriz ecuatoriano por innovación, experiencia del cliente, generación de valor de marca y sostenibilidad.

VALORES:

- Integridad: Nuestra palabra y nuestras acciones son siempre una misma cosa; somos personas, marcas y organizaciones confiables; actuamos con honestidad y transparencia.
- Excelencia: Impulsamos en nuestra cadena de valor, procesos y resultados de calidad superior. Mejoramos continuamente la calidad de nuestros productos, procesos y servicios.
- Respeto: Celebramos la diversidad y el derecho a pensar, opinar y ser diferentes.
- Adaptabilidad e innovación: Fluimos con el cambio, innovamos soluciones y nos reinventamos en beneficio de nuestros clientes. Nos apasiona innovar.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales, pasantías; cooperación para el desarrollo institucional, con los estudiantes, de la carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo



El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación será de mínimo de **1 estudiante**, por periodo académico.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

3.1. De la Unach:

- Informar a los estudiantes de la Unach, que los practicantes y pasantes, solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo del área o dependencia en la cual se realice las prácticas.
- Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas y/o pasantías en las instalaciones de ASSA
- Comunicar oportunamente a ASSA cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas preprofesionales, pasantías y ayudantías de cátedra y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del Instrumento de Cooperación.
- Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica y pasantías
- Realizar la evaluación de las prácticas y/o pasantías, en forma conjunta con el tutor delegado por ASSA
- Presentar un cronograma para la realización de las prácticas y/o pasantías. El número de estudiantes para las prácticas preprofesionales dependerá de la capacidad de las instalaciones de ASSA para su recepción según un informe elaborado por el jefe de cada área académica o administrativa.
- Delegar por escrito a un funcionario de la Universidad, como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Carta de intención.

3.2. De la contraparte:

- Poseer autorización de funcionamiento del ministerio competente, servicios de bienestar estudiantil, escenarios de clases teóricas (sala de reuniones, oficinas), material bibliográfico y de consulta, computadoras funcionales y con acceso a internet y elementos de bioseguridad de acuerdo a las jornadas, turnos o servicios que cumplen en el marco de la práctica formativa.
- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la Unach.
- Facilitar el acceso de los estudiantes de la Unach, al interior de las instalaciones de ASSA, a fin de que realicen prácticas preprofesionales, pasantías, visitas técnicas y cooperación para el Desarrollo Académico.
- Brindar el asesoramiento especializado en las áreas a los estudiantes de la Unach que se encontraren realizando sus prácticas y/o pasantías en sus instalaciones.
- Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de su práctica.
- Ubicar a los estudiantes practicantes y/o pasantes en las áreas específicas para que realicen sus prácticas.
- Entregar un certificado al alumno de la Unach, que haya concluido sus prácticas y/o pasantías, en el cual se indicaren el número de horas realizadas.
- Delegar por escrito a un funcionario del ASSA, como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.



3.3. Obligaciones conjuntas:

- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del instrumento de cooperación.;
- Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros de ASSA.
- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este instrumento de cooperación.;
- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente instrumento de cooperación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 5 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach

Administrador: Eco. Lenin Stalin Fuentes Gavilanes
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
Teléfonos: 0986884957
Correo electrónico: lenin.fuentes@unach.edu.ec

5.2. ASSA

Administrador: Msc. Esteban Francisco Ramos Moya
Dirección: Urbanización La Merced Houston, Ambato - Ecuador
Teléfonos: 0984441931
Correo electrónico: eramos@assa.com.ec

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. –

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

El presente instrumento de cooperación podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento de cooperación.;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del instrumento de cooperación y las actividades desarrolladas.



CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rector@unach.edu.ec

PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. ASSA

REPRESENTANTE: Msc. Esteban Francisco Ramos Moya

DIRECCIÓN: Urbanización La Merced Houston, Ambato - Ecuador

TELÉFONOS: 0984441931

E-MAIL: eramos@assa.com.ec

PÁGINA WEB: www.assamatriz.com.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a 21 del mes de Octubre del 2022

Eco. Lenín Stalin Fuentes Gavilanes
DIRECTOR DE LA CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CHIMBORAZO

Ing. Santiago Sevilla
GERENTE GENERAL
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.